

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01160 00
Demandante: COASMEDAS.
Demandado: SANDRA LILIANA RAYO TORO

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad planteada por la apoderada de la demandada,² toda vez que los argumentos en qué funda la solicitud no configura ninguna de las causales de nulidad establecidas por el artículo 133 del estatuto procesal, ni en otra disposición de este ordenamiento procesal civil. (inc 4º art 135 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 2 Cdno Nuli exp dig.

² Dto pdf 1 Cdno Nul ibídem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde4f17e703d8108e19922256eaf207e8e02f84573de2670b45f92f3c4cea2d5**

Documento generado en 26/10/2023 02:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>